



Resolución Ministerial

N° 453-2019-PCM

Lima, 27 DIC. 2019

CONSIDERANDO:

Que, el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso, siendo nulo todo acto administrativo que contravenga dicha disposición, en aplicación del artículo 28 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, no obstante, mediante la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se autoriza excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2019, el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que a la fecha de vigencia de la citada Ley ocupa plaza orgánica presupuestada por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados, previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normatividad pertinente para cada plaza, siempre que la entidad no haya aprobado su Cuadro de Puestos de la Entidad en el marco de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil;

Que, en el marco de lo establecido en el artículo 6 y el inciso a) del artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1023 – Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos; la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), es el ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, y tiene como atribución normativa la potestad de dictar normas y directivas relacionadas a la gestión de recursos humanos del Estado;

Que, en ese marco, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR/PE, SERVIR resuelve formalizar el Acuerdo de Consejo Directivo mediante el cual se aprueba el "Lineamiento para el nombramiento del personal contratado por servicios personales en el sector público bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" (en adelante, el Lineamiento), con el objetivo de establecer los requisitos, condiciones y procedimientos para que las entidades públicas realicen el nombramiento del personal administrativo mencionado, en el marco de las atribuciones previstas por la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, en atención a ello, mediante el Proveído N° 012725-2019-OGA, la Oficina General de Administración autoriza a la Oficina de Recursos Humanos a proceder con el cronograma propuesto para la presentación de las solicitudes, para la evaluación y verificación, la publicación del cuadro final de resultados y la emisión de la respectiva resolución, recibiendo cuatro (04) solicitudes;

Que, mediante el Informe N° D000451-2019-PCM-ORH, la Oficina de Recursos Humanos señala que se ha llevado a cabo la evaluación y verificación de los requisitos y



perfil de los servidores contratados por servicios personales que presentaron su solicitud de nombramiento, de los cuales dos (02) servidores, cumplen con los requisitos establecidos en el Lineamiento, para ser comprendidos en los alcances de la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, en tal sentido, debido a que se ha cumplido con los requisitos establecidos para el nombramiento de personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, corresponde proceder al nombramiento de dos (02) servidores contratados, lo que no genera incremento de remuneraciones, ni demanda recursos adicionales en el Presupuesto Analítico de Personal – PAP vigente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 30879 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; en el Decreto Legislativo N° 1023 – Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del sistema administrativo de gestión de recursos humanos; y, en el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Nombrar a dos (02) servidores contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 de la Presidencia del Consejo de Ministros, en los cargos, niveles remunerativos, órganos y unidades orgánicas que se indican en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución ministerial.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente resolución ministerial a la Oficina de Recursos Humanos y a cada uno de los Órganos de la Presidencia del Consejo de Ministros comprendidos; asimismo, el área de trámite documentario de la Oficina de Asuntos Administrativos se encarga de la respectiva notificación a cada uno de los interesados.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución ministerial, así como el Anexo que contiene la relación de los servidores nombrados, en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe) en la misma fecha de publicación de la presente resolución ministerial en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




VICENTE ANTONIO ZEBALLOS SALINAS
Presidente del Consejo de Ministros

ANEXO

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DNI	CARGO ESTRUCTURAL	NIVEL REMUNERATIVO	UNIDAD ORGÁNICA
1	CARRILLO	FIESTAS	VICTORIA	08738161	Técnico Administrativo III	STA	Oficina de Asuntos Financieros
2	LINDO	GUTARRA	DANTE BETHOVEN	06077250	Experto en Sistema Administrativo I	F-3	Secretaría de Gobierno Digital

